

**DECLARAN DIA CIVICO LABORABLE EN
EL PAIS EL 28 DE AGOSTO POR FECHA
REINCORPORACION DE TACNA**

DECRETO-LEY N° 17450

Considerando:

Que es propósito del Gobierno Revolucionario enaltecer los conceptos de soberanía y de dignidad nacionales así como respeto hacia, el cumplimiento de los Tratados Internacionales en los que el Perú es signatario;

Que conforme a lo estipulado en el Tratado de 3 de Junio de 1929, suscrito con el Estado Chileno, se determinó la línea fronteriza entre ambas Repúblicas, y se estipuló que Chile entregaría al Perú los territorios que volverían al seno de la Patria.

Que en vía de ejecución del Tratado, Tacna fue reincorporada definitivamente a la soberanía del Perú, el 28 de Agosto de 1929;

Que es deber del Estado relieves la conmemoración de las efemérides de hondo significado nacionalista, con la finalidad de estimular los sentimientos y las convicciones ciudadanas en torno a los ideales que forja el patriotismo.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Declárase Día Cívico laborable en todo el territorio de la República, el 28 de Agosto de cada año, en conmemoración de la fecha en que se reincorporó Tacna al Perú y en homenaje al heroico pueblo tacneño.

Art. 2°— Dictese conferencias alusivas a tan memorable fecha, el día a que se hace referencia en el artículo anterior, en los Colegios, Cuarteles, Buques y Bases de la República.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de febrero de 1969.

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado.

Gral. de Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez.

Vice-Almirante AP. Alfonso Navarro Romero.

Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez.

Gral. de Brigada EP. Armando Artola Azcárate.